



PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU DE CUSCO EN “UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO”

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley

LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU DEL CUSCO EN “UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO”

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto convertir al Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco en “Universidad Nacional Tecnológica Tupac Amaru del Cusco”.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar el acceso a la educación superior en ciencia y tecnología de los jóvenes egresados de educación básica y así así contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 3. Conversión a universidad

Se convierte al Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco a “Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco”, como entidad autónoma, con personería jurídica de derecho público.

Artículo 4. Escuelas profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco ofrece las siguientes escuelas profesionales:

- Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones
- Ingeniería eléctrica y de potencia
- Ingeniería mecatrónica y automoción

- d. Ingeniería mecánica y manufactura
- e. Contabilidad y gestión empresarial
- f. Ingeniería de inteligencia artificial y sistemas
- g. Enfermería
- h. Administración hotelera
- i. Tecnología médica
- j. Gestión de turismo sostenible

Artículo 5. Infraestructura

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, prestara los servicios educativos en los locales y/o ambientes, instalaciones, laboratorios, mobiliario y equipos del Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco.

Artículo 6. Expedición e inscripción de grados y títulos

- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los grados y títulos de nivel universitario serán otorgados por la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, conforme a la Ley 30220 y demás normas pertinentes.
- Los estudios realizados en el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco se reconocerán para convalidación y continuación de estudios universitarios, en la una universidad del mismo nombre.

Artículo 7. Presupuesto

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, continúa funcionando con el presupuesto asignado al Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco. Además de los recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación.

Artículo 8. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Cusco, Municipalidad Provincial de Cusco deberán asignar los recursos presupuestarios, así mismo como a realizar modificaciones presupuestarias en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, adecuará los estatutos y órganos que actualmente posee el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco a asignar de conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDO. Plazo de adecuación de los docentes de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco



Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERO. Conformación de comisión organizadora

El Ministerio de Educación designará en un plazo máximo de (60) días, a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco.

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 16:00:50-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 16:54:31-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 16:54:52-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2025 19:49:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 10:26:37-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 11:44:12-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 11:02:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Reseña histórica:

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco inició sus actividades el 21 de abril de 1975 como Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP) "Túpac Amaru", en el marco de la Ley General de Educación D.L. 19326 del 24 de marzo de 1972, que estableció tres niveles educativos: Inicial, Básico y Superior.

A partir del año 1983 comienza a funcionar el Instituto Superior Tecnológico creado por R.M. 131-83-ED del 9 de marzo de 1983, con las Carreras Profesionales de: Contabilidad, Guía Oficial de Turismo, Electricidad, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz bajo la R.M. 193-83-ED del 15 de marzo de 1983; Administración de Servicios de Hostelería bajo la R.M. 1035-83-ED del 19 de abril de 1983; Técnica en Laboratorio Clínico bajo la R.M. 2442-84-ED del 29 de agosto de 1984; y Electrónica bajo la R.D. 1341-85-ED. Posteriormente se crearon las carreras profesionales de Computación e Informática bajo la R.D. 0176-94-ED y Enfermería Técnica bajo la R.D. 086-95-ED.

Mediante el R.D. 067-2005-ED del 24 de febrero del 2005, resuelve revalidar la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales: Contabilidad, Guía Oficial de Turismo, Electrotecnia Industrial, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz, Administración de Servicios de Hostelería, Técnica en Laboratorio Clínico, Electrónica, Computación e Informática y Enfermería Técnica.

Asimismo, el IEST Túpac Amaru obtuvo el Certificado de Adecuación 139-2014-DESTP de los planes de estudio de las carreras profesionales de: Administración de Servicios de Hotelería, Computación e Informática, Contabilidad, Electrónica Industrial, Electrotecnia Industrial, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Técnica en Laboratorio Clínico.

El IEST Túpac Amaru, en mérito de la Ley 30512, su reglamento Decreto Supremo 010-2017-MINEDU y los Lineamientos Académicos Generales (LAG), adecua los planes de estudios en sus diez programas de estudio. Mediante Oficio 00452-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 26 de marzo de 2020, la DISERTPA comunica a la Institución el informe 0036-2020-MINEDU/VMGPDIGESUTPA-DISERTPA- BAAE, con opinión técnica favorable respecto a los planes de estudios de: Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Mecánica de Producción Industrial y Mecatrónica Automotriz; indicando que se encuentran alineado a los LAG.

Mediante Oficio 00557-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 5 de mayo del 2020, la DISERTPA comunica a la institución el informe 0044-2020-

MINEDU/ VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-BAAE, con opinión técnica favorable respecto a los planes de estudio de: Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Desarrollo de Sistemas de Información, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Contabilidad, Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes; indicando que se encuentran alineado a los LAG.

Cronología institucional:

- **Año 1975:** Creación como ESEP "Túpac Amaru" mediante R.M. 0418-75-ED, orientada a brindar educación en el trabajo, por el trabajo y para el trabajo, con especialidades en: Agropecuaria, Contabilidad Empresarial, Electricidad, Mecánica de Producción, Minería y Salud Oral.
- **Año 1982:** Establecimiento del II Ciclo de Educación Superior, requiriendo educación secundaria completa y examen de ingreso.
- **Año 1983:** Transformación a Instituto Superior Tecnológico bajo la Ley General de Educación 23384, incorporando las carreras de: Contabilidad, Computación e Informática, Enfermería Técnica, Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción, Técnicas en Laboratorio Clínico, Guía Oficial de Turismo y Administración de Servicios de Hostelería.
- **Año 2017:** Designación como Instituto de Excelencia (IDEX) mediante R.M. 409-2017-MINEDU, implementando el "Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia".
- **Año 2023:** Obtención del Licenciamiento institucional en mérito al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, otorgado por el MINEDU con R.M. Nro. 402-2023-MINEDU.
- **Año 2025:** Celebración de las Bodas de Oro institucionales, consolidándose como líder regional en formación tecnológica superior.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Nivel educativo de los estudiantes de Cusco:

Actualmente el nivel educativo de los egresados de los colegios no cumple las expectativas del mercado, necesitando estos profesionales de nivel. Muchos egresados de colegio al no poder obtener un cupo en la única universidad pública San Antonio Abad del Cusco, muchas veces optan por estudiar en una particular, sin embargo, los montos de las tasas educativas que estas cobran llevan a que los estudiantes abandonen sus estudios o incluso algunos no logran tomar esta opción. Dedicándose así trabajos eventuales o permanentes como construcciones, o inician algún negocio que les da un sostén del día a día siendo así que el nivel educativo de los estudiantes egresados de colegios en su mayoría no es superior universitario. Por tal razón es de suma necesidad la conversión del IDEX Tupac Amaru a Universidad Nacional Técnica.

La desigualdad educativa:

La desigualdad educativa se manifiesta a través de diferentes brechas entre ellas la más significativa es la desigualdad socioeconómica de las familias siento esto una limitante de acceso a una educación pública universitaria por las vacantes limitadas que ofrecen y el tema económico también dificulta poder acceder a una universidad privada, Por tal razón la UNIVERSIAD NACIONAL TECNICA PUBLICA TUPAC AMARU DEL CUSCO será otra opción a acceder a una educación universitaria.

Mayor demanda educativa:

La ciudad del Cusco cuenta con una población que supera los 437,538 habitantes, la región del Cusco con 1,205,527 según el censo del año 2017, y cuenta únicamente con una universidad pública la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC). Esta situación genera una demanda insatisfecha de miles de jóvenes que, año tras año, no logran acceder a estudios superiores universitarios por falta de vacantes, o se ven obligados a migrar a otras ciudades, generando un éxodo de talento humano y una carga económica insostenible para sus familias.

Distribución de egresados de educación secundaria por provincias región Cusco (2020-2024)

Cuadro general por años y provincias

Provincia	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2024
Cusco	8,540	8,650	8,900	9,150	9,330	+9.3%
La Convención	2,260	2,320	2,380	2,420	2,470	+9.3%
Canchis	1,610	1,650	1,700	1,730	1,760	+9.3%
Calca	1,580	1,620	1,670	1,700	1,730	+9.5%
Urubamba	1,550	1,590	1,640	1,670	1,700	+9.7%
Espinar	1,300	1,330	1,370	1,390	1,420	+9.2%
Anta	920	945	975	990	1,010	+9.8%
Canas	695	715	735	750	760	+9.4%
Quispicanchi	555	570	585	595	605	+9.0%
Chumbivilcas	510	525	540	550	560	+9.8%
Acomayo	365	375	385	392	400	+9.6%
Paruro	280	290	295	300	305	+8.9%
Paucartambo	230	235	240	245	250	+8.7%
TOTAL	19,140	19,410	20,260	20,570	20,920	+9.3%

Se tiene que dentro de la región del Cusco la única universidad nacional que no puede abastecer la demanda de estudiantes egresados por año con aspiraciones a una educación superior universitaria. Por tal razón se ve necesaria la conversión mencionada anteriormente a UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO, nuevamente redundando que dicha conversión no necesitara de mayores presupuestos, existe infraestructura,

local, plana docente y la trayectoria de calidad del Instituto Superior Tecnológico Tupac Amaru del Cusco.

Tendencias y análisis estadístico Crecimiento por provincias (2020-2024)

- **Mayor Crecimiento:**
 - Chumbivilcas: +9.8%
 - Anta: +9.8%
 - Urubamba: +9.7%
 - Acomayo: +9.6%
- **Crecimiento Moderado:**
 - Calca: +9.5%
 - Canas: +9.4%
 - Cusco: +9.3%
 - La Convención: +9.3%
 - Canchis: +9.3%
- **Menor Crecimiento:**
 - Espinar: +9.2%
 - Quispicanchi: +9.0%
 - Paruro: +8.9%
 - Paucartambo: +8.7%

Distribución porcentual regional (Promedio 2020-2024)

Provincia	% Promedio	Tendencia
Cusco	44.4%	Estable
La Convención	11.8%	Estable
Canchis	8.4%	Estable
Calca	8.3%	Estable
Urubamba	8.1%	Estable
Espinar	6.8%	Estable
Anta	4.8%	Estable
Canas	3.7%	Estable
Quispicanchi	2.9%	Estable
Chumbivilcas	2.7%	Estable
Acomayo	1.9%	Estable
Paruro	1.5%	Estable
Paucartambo	1.2%	Estable

Distribución por gestión educativa (2024)

Colegios Nacionales:

- **Total:** 16,820 egresados (80.4%)
- Provincia con mayor concentración: Cusco (40.7%)
- Provincia con menor concentración: Paucartambo (1.4%)

Colegios Particulares:

- **Total:** 4,100 egresados (19.6%)
- **Provincia con mayor concentración: Cusco (60.5%)**
- **Provincia con menor concentración:** Paucartambo (0.5%)

Indicadores complementarios

Concentración Geográfica:

- 3 provincias principales (Cusco, La Convención, Canchis): 65.8%
- Provincias rurales menores (últimas 4): 10.3%

Acceso a Educación Particular:

- Cusco capital: 26.6% de egresados en colegios particulares
- Urubamba: 18.8% (segunda mayor proporción)
- Provincias rurales: Promedio 6.2%

Densidad Educativa (egresados por 1,000 habitantes - estimado):

- Cusco : 12.5
- Urubamba : 11.8
- Calca : 11.2
- La Convención : 9.8
- Promedio regional : 10.8

III. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Ubicación política y geográfica

El IES Público Túpac Amaru, está ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, región Cusco. Se encuentra a unos 3,300 m.s.n.m., al sur de la ciudad de Cusco. Limita por el:

- Este : Calle los Geranios
- Oeste : Calle Marcos Sapaca
- Norte : Prolongación AV. Cusco
- Sur : Río Cachimayo

De igual manera el Cusco colinda de la siguiente manera:

- Este : Provincia de Quispicanchis
- Oeste : Provincias de Anta
- Norte : Provincia de Calca y Urubamba
- Sur : Provincia de Paruro

Dirección : Prolongación Avenida Cusco Nro. 496 - San Sebastián

Coordenadas : -13.532963, -71.927681

Extensión de terreno: **64,780.70 metros cuadrados**



Fuente: IDEX Tupac Amaru

Posición estratégica

La ubicación en el distrito de San Sebastián ofrece ventajas estratégicas como:

- Acceso directo desde múltiples distritos de la ciudad del Cusco
- Proximidad a zonas de crecimiento urbano acelerado
- Conectividad con provincias aledañas
- Disponibilidad de servicios básicos consolidados

Programas de estudios (carreras profesionales)

La institución cuenta con 10 programas de estudios distribuidos en áreas estratégicas:

Área de tecnologías de la información:

- Desarrollo de Sistemas de Información

Área de ingeniería y tecnología:

- Electricidad Industrial
- Electrónica Industrial
- Mecánica de Producción Industrial
- Mecatrónica Automotriz

Área de salud:

- Enfermería Técnica
- Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

Área de administración y servicios:

- Contabilidad
- Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes

Área de turismo:

- Guía Oficial de Turismo

Los cuales cuentan los docentes calificados con títulos de Doctores y Magister, laboratorios dedicados y acordes a cada especialidad de acuerdo a cada programa de estudios con su propio personal, centros de cómputos con ordenadores modernos, etc. **Todos los programas de estudios al nivel e implementados para albergar y poder ofrecer servicios de educación universitaria.**

Alumnos matriculados regulares

Programa de estudios	Total
Administración de servicios de hostelería y restaurantes	93
Contabilidad	90
Desarrollo de sistemas de información	77
Electricidad industrial	77
Electrónica industrial	71
Enfermería técnica	99
Guía oficial de turismo	100
Laboratorio clínico y anatomía patológica	95
Mecatrónica automotriz	91
Mecánica de producción industrial	53
Total	846

Fuente: IDEX TUPAC AMARU

Actualmente el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru, cuenta con 846 estudiantes matriculados en las diferentes carreras técnicas.

Infraestructura académica:

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco, con 50 años de trayectoria al servicio de la población cusqueña, LICENCIADO por la MINEDU. A lo largo de su vida institucional evolucionó, se implementó con equipamientos adecuados para programa de estudios, docentes de calidad, área administrativa, infraestructura que se detalla a continuación:

- Pabellones para cada programa de estudios, en los cuales se encuentra la jefatura de cada uno de ellos.
- 39 aulas con capacidad promedio para 37 estudiantes, adecuados e implementados para que cada programa de estudios pueda desarrollar de forma adecuada sus mallas curriculares. Estas están provistas de pantallas, proyectores para clases interactivas y con internet de alta velocidad.
- 26 laboratorios dedicados e implementados para cada programa de estudios
- 13 talleres especializados.
- 01 hotel escuela para los programas de estudios de Turismo y Administración de servicios hoteleros.
- 01 centro de convenciones.
- 01 biblioteca central.

- 01 auditorio central debidamente implementado para albergar a 200 participantes.
- Laboratorio de FAB LAB.
- Centro Médico Estudiantil – psicología.
- Lozas deportivas para fútbol, vóley, básquet, y un estadio de fútbol.
- Servicios higiénicos en diferentes ubicaciones.
- Cafetines.
- Estacionamiento vehicular para docentes
- Extensa área verde
- Almacenes, Otros

Infraestructura y equipamiento

Programa de Estudios	Aulas		Talleres		Laboratorios	
	Cod. Ubic.	Aforo	Cod. Ubic.	Aforo	Cod. Ubic.	Aforo
Administración de servicios de hostelería y restaurantes	11-211	35	11-116	35		
	11-212	35	11-118	35		
	11-213	35	11-121	35		
			11-122	35		
			11-124A	35		
			11-124B	35		
			11-124C	35		
			11-215	35		
Contabilidad	214	38			221	36
	216	38				
Desarrollo de sistemas de información					223	35
					225	35
					813	42
Electricidad industrial	426	39	520	36	612	35
	611	40	520A	35	613	35
Electrónica industrial	422	38			412	35
	123	38			414	35
					613	35
	111	37			112	35

Enfermería técnica	121	37			113	35
	122	37			114	35
Guía oficial de turismo	312	38				
	324	37				
	326	37				
Laboratorio clínico y anatomía patológica	314	38			911	35
	124	38			912	35
Mecánica de producción industrial	424	38	511	40	513A	35
	131	38	513	35	513D	35
			513E	35	518	35
Mecatrónica automotriz	416	38			517	35
	132	38			512	35
					517A	35
Ambientes compartidos	133	38			812	42
	134	40			814	46
					316	40

Fuente: IDEX Tupac Amaru

Imágenes de la infraestructura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ELECTRONICA INDUSTRIAL



SALON DE AVANCE GENERAL ELECTRONICA INDUSTRIAL



PABELLON DE LABORATORIO CLINICO



LABORATORIO DE PARASITOLOGIA, HEMATOLOGIA - LABORATORIO CLINICO



PABELLON DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS HOTELEROS



BAR DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS HOTELEROS



PABELLON DE CONTABILIDAD



SALON DE AVANCES ACADEMICOS DE CONTABILIDAD



PABELLON DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL



LABORATORIO DE MAQUINAS ELECTRICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL



PABELLON DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA TECNICA



AULA DE AVANCE ACADEMICO DE ENFERMERIA TECNICA



PABELLON DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION



LABORATORIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACION



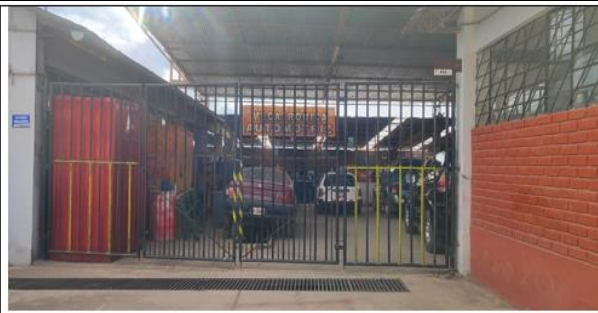
PABELLON DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MECANICA DE PRODUCCION



AULA DE AVANCE DE MECANICA DE PRODUCCION



LABORATORIO DE MECANICA DE PRODUCCION



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MECATRONICA AUTOMOTRIZ



AREA ADMINISTRATIVA



PABELLON DE GUIA OFICIAL DE TURISMO



VISTA DE ALGUNOS PABELLONES



CENTRO MEDICO ESTUDIANTEL



BIBLIOTECA CENTRAL



AUDITORIO GENERAL



CENTRO DE CONVENCIONES

Análisis de la capacidad instalada:

- **Infraestructura:** Todas las carreras cuentan con aulas suficientes, con un aforo promedio de 37 estudiantes por ambiente.
- **Laboratorios y talleres:** Se dispone de 26 laboratorios y 13 talleres especializados, adecuadamente equipados para el desarrollo de competencias prácticas.

- **Personal docente:** Docentes con las calificaciones requeridas para cada programa de estudios.
- **Equipamiento tecnológico:** Todas las aulas cuentan con proyectores multimedia y acceso a internet, facilitando la implementación de metodologías activas.
- **Bibliotecas y recursos digitales:** Disponibilidad de sala de lectura.

La región del Cusco necesita y se merece una Universidad **TECNOLÓGICA**, para este caso la "UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO", sería la primera y de esta manera competirá con otras a nivel nacional.

Además, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco en sus 50 años, Licenciado y con trayectoria trascendental en la ciudad del Cusco llegó a un **NIVEL MAXIMO Y TOPE** dentro de su vida institucional como instituto de educación superior, por tal razón se necesita la conversión a **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO** para seguir brindando educación de calidad a nivel profesional universitario en la región del Cusco y a nivel nacional.

Necesidad de desarrollo de ciencia y tecnología: El siglo XXI ha marcado el inicio de la Cuarta Revolución Industrial, caracterizada por la convergencia de tecnologías digitales, físicas, biológicas e inteligencia artificial, que están redefiniendo completamente los paradigmas productivos, económicos y sociales a nivel mundial.

La región del Cusco y el sur andino presentan un enorme potencial económico, productivo y cultural que aún no ha sido plenamente articulado a los avances de la ciencia y la tecnología. En un contexto global en el que la competitividad de los países depende cada vez más de la capacidad de generar conocimiento aplicado e innovación, resulta indispensable contar con instituciones de educación superior que impulsen investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento hacia la sociedad.

La transformación del Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru en Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco permitirá dotar a la región de un espacio académico orientado a la formación de profesionales altamente capacitados en ingenierías, tecnologías aplicadas y ciencias de la producción, fortaleciendo la investigación y la innovación como pilares de su quehacer.

La necesidad de fortalecer la ciencia y la tecnología en Cusco responde también a:

- La urgencia de modernizar la industria y el sector productivo con procesos basados en innovación, eficiencia y sostenibilidad.
- El reto de articular los recursos naturales estratégicos (como el litio, el gas y la biodiversidad andina) con tecnologías de punta que permitan su aprovechamiento sostenible.

- La importancia de generar soluciones tecnológicas locales en áreas como turismo sostenible, agroindustria, energías limpias y transporte, que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- La prioridad de formar capital humano con competencias para participar en la economía del conocimiento, elevando la productividad y competitividad del Perú.

De esta manera, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco no solo responde a una aspiración regional histórica, sino también a una necesidad estratégica de desarrollo en ciencia y tecnología para que Cusco y el país puedan insertarse con éxito en la cuarta revolución industrial y en los desafíos de la economía global.

Primera universidad tecnológica pública del sur del Perú Frente a las exigencias y demandas del mercado en parte industrial y siguiendo los modelos exitosos de las Technological Universities (TU) de Irlanda y las Fachhochschulen de Alemania podemos adaptarlos a la realidad peruana aprovechando la sólida trayectoria de 50 años del IDEX Túpac Amaru.

Infraestructura adecuada: La UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO, ya contaría con infraestructura propia, amplia, laboratorios y ambientes adecuados para la formación de futuros profesionales universitarios puesto que los heredara del IDEX Tupac Amaru, institución que cumplió con éxito las normativas y exigencias del MINEDU para poder obtener su licenciamiento.

Docentes idóneos: La UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO ya contaría con docentes idóneos con grados de magister y doctores en sus carreras profesionales respectivas porque el IDEX Tupac Amaru alberga en sus aulas estos educadores con amplia trayectoria en educación superior tecnológica.

Asimismo, la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO no solo responderá a las demandas de necesidad de su existencia, además:

- Fortalecerá la oferta educativa con un enfoque tecnológico y productivo, alineado a las necesidades del desarrollo regional en sectores estratégicos como: energía sostenible, sector salud, gestión cultural, energías renovables, software y desarrollo de sistemas, mecatrónica automotriz e industrial etc.
- Promoverá la equidad territorial, al ubicarse en San Sebastián, distrito con alta densidad poblacional y crecimiento urbano acelerado, garantizando acceso cercano a la educación superior a miles de jóvenes de zonas periféricas.
- Potenciará el desarrollo económico local, generando empleo directo e indirecto, asimismo impulsará la investigación aplicada y la innovación tecnológica vinculada a la realidad.

- Aprovechará una infraestructura existente y consolidada, evitando costos innecesarios de construcción y acelerando su puesta en marcha.
- Se alinea con el Proyecto Educativo Regional Cusco al 2036 (Ordenanza Regional 266-2025-CRC/GRC), que prioriza la expansión de la educación superior pública y la articulación entre instituciones educativas y gobiernos locales.

IV. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La necesidad de conversión del instituto a universidad nacional tecnológica con la finalidad de promover profesionales capaces de transformación social del país, con innovación en ciencia y tecnología, con mayores oportunidades para los jóvenes de familias vulnerables, a quienes se les posibilitara conseguir insertar en la vida productiva y mercado de trabajo y todo ello surge de la apreciación de las realidades que muchos jóvenes egresados del nivel secundario ven frustrado seguir sus estudios universitarios, por las pocas vacantes que ofrecen las universidades públicas.

De otro lado esta propuesta legislativa busca dar mejor posición y formación académica a los estudiantes, los mismos que estarán supervisado por la SUNEDU, debiendo dicha universidad someterse a la ley universitaria en cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 de la Ley 30220 Ley Universitaria.

V. MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo para la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO, está basado en las principales leyes y normativas del sistema educativo peruano, en particular las relacionadas con la educación superior y las instituciones universitarias.

A continuación, se detallan las normativas aplicables:

Constitución Política del Perú:

Artículo 13: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...).

Artículo 14: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...).

Artículo 16: El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...).

Artículo 18: La educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación y la proyección social.

Ley 30220, Ley Universitaria:

Es la ley marco para las universidades en el Perú la Ley universitaria tiene por objetivo normar la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias para brindar una mejor calidad educativa.

Artículo 6: Fines de la universidad: formación profesional, investigación y servicio a la sociedad.

Artículo 7: Reconoce la autonomía universitaria para definir sus carreras, en función de la pertinencia regional y nacional.

Artículo 12: La oferta académica debe responder a las necesidades del entorno.

Ley General de Educación 28044

En el marco de la Ley, su principal objetivo es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

Artículo 8: La educación superior se organiza en universidades e institutos, garantizando continuidad y articulación.

Artículo 13: El Estado promueve la creación de instituciones educativas en zonas con déficit de oferta.

Ley de Educación Superior 30512

En el marco de la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

- Regula a los Institutos de Educación Superior (IES) y permite su reconversión o reordenamiento según política educativa nacional.
- Establece que los IES pueden convertirse en Escuelas de Educación Superior o integrarse a universidades, siempre que cumplan con condiciones de calidad.

Ley 32453, conversión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali.

Ley 31998, que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Proyecto de ley 12468/2025-CR, que convierte al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía en la "Universidad Nacional de

Santa Lucía – UNASANL”, en el distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno.

- Proyecto de ley 12209/2025-CR, que convierte a la escuela superior de formación artística pública Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca en Universidad Nacional de las Artes Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca.
- Proyecto de ley 11956/2024-CR, convierte la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, a “Universidad Nacional Pedagógica Túpac Amaru - UNAPTA”, en el distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco.
- Proyecto de ley 11489/2024-CR, convierte a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Juliaca, en Universidad Nacional Pedagógica del Sur.
- Proyecto de ley 10740/2024-CR, convierte al Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, a "Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD", en el distrito de Lampa - provincia de Lampa - departamento de Puno.
- Proyecto de ley 10570/2024-CR, convierte a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca, a “Universidad Nacional Pedagógica del Sur - UNAPSU”, en el Distrito de San Miguel - provincia de San Román - departamento de Puno.
- Proyecto de ley 09227/2024-CR, que convierte a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali a Universidad Nacional Autónoma de Formación Artística de Ucayali, en el distrito de Yarinacocha – Ucayali. **Convertido en Ley 32453.**
- Proyecto de ley 08419/2023-CR, que convierte a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia De Ucayali en universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali. **Convertido en Ley 32453.**
- Proyecto de ley 06044/2023-CR, que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. **Convertido en Ley 31998.**

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en la legislación nacional de la conversión a UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO, por lo que la iniciativa legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente ni contraviene el marco normativo existente en el ordenamiento jurídico peruano, desde una perspectiva jurídica, según la ley según la Ley universitaria 30220, que regula la creación de universidades, funcionamiento de universidades y la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14 y 16, garantiza el derecho fundamental a la educación presente ley tiene por finalidad priorizar la mejora de la calidad educativa universitaria tecnológica de la población.

El proyecto presentado guarda relación directa con el artículo 180 de la Constitución Política del Perú, asimismo, reconoce que el Estado tiene la

obligación de garantizar el acceso gratuito a la educación, la cual es considerada un derecho fundamental. Además, se alinea con la Resolución del Consejo Directivo 043-2020 SUNEDU/CD y su reglamento.

VIII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El análisis costo - beneficio del proyecto de ley que propone la conversión del Instituto Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, a Universidad, no implica un gasto adicional para el Estado, ya que el instituto ya opera como una Unidad Ejecutora bajo el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU).

Esto significa que la transformación en universidad se llevaría a cabo utilizando el presupuesto existente, y recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Cusco, lo que contribuye a su sostenibilidad financiera, y además cuenta con infraestructura adecuada, equipada con mobiliario y personal docente calificado, lo cual facilita la transición sin la necesidad de inversiones adicionales sustanciales.

Aunado al beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a varias centenas de miles de jóvenes que, teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, que permitirá a los jóvenes de la región de Cusco y del sur del Perú acceder a estudios universitarios en una universidad en ciencia y tecnología. Además, la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco contribuirá al desarrollo local, regional y nacional al formar a profesionales alto nivel académico que pueden aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, con un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo regional sin requerir un aumento en el gasto público.

IX. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho:

- 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Política de Estado II. Equidad y Justicia Social

- 10. Reducción de la pobreza
- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
- 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

X. VINCULACIÓN A LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con los siguientes objetivos establecidos en la agenda legislativa:

Objetivo:

- **I. Democracia y estado de derecho: Política 8:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **II. equidad y justicia social: Política 10:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; **Política 12.** acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.